



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2681/2024

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Rancagua, 18/11/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Resolución Exenta RA N° 240/1814/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país Unión Europea presentada por el establecimiento Natural Bee SpA., N° registro LEEPP 06-35 en la Oficina SAG San Fernando e ingresada con el N° 1/2024 con fecha 22 de agosto del año 2024.
3. Que, producto de la evaluación realizada por el/la profesional médico veterinario del Servicio Agrícola y Ganadero, han aprobado al establecimiento Natural Bee SpA., N° Registro LEEPP 06-35, según consta en la Pauta de Evaluación habilitación para la Unión Europea N° 2, de fecha 25 de octubre del 2024, y según Circular N° 788/2024 del 14 de noviembre del 2024, que solicita la elaboración de las resoluciones de habilitación.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	NATURAL BEE SPA.
RUT:	77.392.632-8
Dirección:	Camino Termas del Flaco, Lote 1-A, Puente Negro, Comuna de San Fernando, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins
N° de Registro LEEPP:	06-35
Mercado o País:	Unión Europea

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Procesadora de Miel y productos apícolas	Apis mellifera	Miel	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta plazo indefinido

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ERIC MARCELO GUITAL ALARCÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

MVD/GLL

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Jefe de Oficina Sectorial San Fernando - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mauricio Edgardo Venegas Duffau - Encargado Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Yara Francisca Soto Aillapan - Encargada Regional Oficina de Partes (S) Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional - Oficina Regional O'Higgins
- Victor Guillermo Valdebenito González - Representante legal Natural Bee SpA.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=167217778&hash=cdb15>